

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100803190649732C52135

Cve. Crédito 4929909845

Expediente 2

R.F.C. ILC010125R19

102102



NOMBRE: IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV

DOMICILIO: MELCHOR MUZQUIZ No. 1391 / ENTRE JOSE MARIA LA FRAGUA Y FRANCISCO DE URDIÑOLA, LUIS DE CEPEDA

COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0291/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 3 minutos, del día 17 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 21/08/2019, toda vez que el contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE MELCHOR MUZQUIZ, NÚMERO 1391, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 100803190649732C52135, con número de crédito 4929909845 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil trecientos noventa y uno, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso, cuenta con una puerta y un portón metálico, y mismo que se encuentra ubicado entre la calle José María la Fragua y la calle Francisco de Urdiñola hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha cuatro de Septiembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diez horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV, quien manifestó ser empleado de la razón social buscada, así mismo comenta que no se encuentra presente ninguna persona autorizada para recibir notificaciones y menciona que desconoce en qué horario regresaran, razón por la que el notificador dejó citatorio para regresar el día cinco de Septiembre a las diez horas con cuarenta minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Antonio Soto Domínguez, quien no presentó alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con ochenta centímetros, tez blanca y de barba de candado.

De esta manera el notificador regresó al día siguiente para atender al citatorio, en fecha cinco de Septiembre del año dos mil diecinueve, haciendo constar que siendo las diez horas con cuarenta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a realizar otra visita en día diecisiete de Septiembre haciendo constar que siendo las catorce horas con diez minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado nuevamente, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado enfrente de dicho domicilio, donde le atendió una persona, quien manifestó desconocer si el contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV, sigue ocupando el domicilio buscado, ya que se encuentra un letrero al exterior del domicilio con la leyenda "Se renta", siendo esta la única información que proporciona.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha ocho de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, razón por la que procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho, en donde se encuentra ubicada una tortillería, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 1391, preguntándole por el contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV, quien manifestó desconocer información respecto si este contribuyente sigue ocupando el domicilio buscado, ya que al exterior del mismo se encuentra un letrero con la leyenda "Se Renta".

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV en el domicilio CALLE MELCHOR MUZQUIZ, NÚMERO 1391, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores TEODORO VARGAS RODRIGUEZ y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/09/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 08/10/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 21/08/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de IMPRENTA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles

consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

DcwB3sR9jfG23XWCaFnSHVliVg79aVKhTI/YM4sCqUdHt0atQIRSV5yxq7UvHapq5yrY/rQVbrL3YwnhN4shr1YQaCtZOQ7NHLEN0J4H2
Csvob4Fit+YnjwmYdyIXrZ3jbSPB5dnLyYhwQ/eFhmNI7vs2H2FTL4O92JNFIJcmG9KmK/j6plrFfn347I2JxtAHa5oeNdU4RdK960Ix8
Knuiimxf6t8d+IHJwZafDMMGmKpAYMT/odxjX6mCNoVfj6rAODTOid2XTnWCFitRwTS+sfv08Jyw5blrCo9904p4HzhCM8KsSH/52VYTe
IRJUHKOKn35yI5zTv6sJajxqmFQ==

Cadena Original

|4929909845|2|0|Sep 17 2021 10:03AM|ALEFS/0291/2019|29||ILC010125RI9||IMPRESA LITOGRAFICA COAHUILA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

